

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 009-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

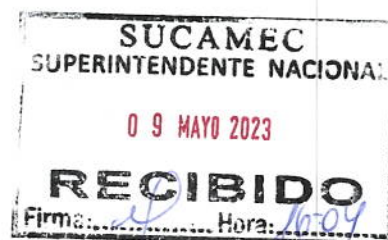
**SERVICIO RELACIONADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**“SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTCIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

PERÍODO: AL II BIMESTRE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 8 DE MAYO DE 2023



“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 009-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

**SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES
DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

PERÍODO: AL II BIMESTRE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
1. ORIGEN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. BASE LEGAL	2
II. COMENTARIOS	3
III. CONCLUSIONES	6
IV. RECOMENDACIONES	6
V. APÉNDICES	6



INFORME N.º 009-2023 -SUCAMEC-OCI/SR4

**SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

PERÍODO: AL II BIMESTRE 2023

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado "Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior", fue realizado en cumplimiento al numeral 6.4.3. de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC – "*Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación*" y modificatorias, que dispone como obligación y responsabilidad del Órgano de Control Institucional, en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, el realizar el seguimiento permanente y continuo al proceso oportuno de implementación de las recomendaciones, verificando que cuenten con la documentación que sustente la implementación de la recomendación. Acreditándose el servicio relacionado de seguimiento de implementación ante el titular de la entidad mediante memorando n.º 075-2023-SUCAMEC-OCI de 7 de marzo de 2023.



2. OBJETIVO

El presente servicio relacionado tiene como objetivo determinar y revelar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

3. ALCANCE

La presente evaluación comprende todas las recomendaciones contenidas en los Informes de Control Posterior en seguimiento, que se encontraban con estado "En Proceso" y "Pendiente", evaluadas en base a la información proporcionada por la Entidad al primer bimestre de 2023.



4. BASE LEGAL

Para la ejecución del presente servicio relacionado se emplea la siguiente normativa:

- Normas Generales de Control Gubernamental – Seguimiento a la implementación de recomendaciones, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría n.º 359-2022-CG de 10 de noviembre de 2022.

II. COMENTARIOS

1. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, establece que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realizará durante dos (2) años consecutivos computados a partir de la comunicación del informe de control al Titular de la Entidad, sin embargo, que excepcionalmente en relación a las recomendaciones de mejora de gestión que se encuentran con estado "pendiente" y "en proceso" que hayan cumplido el plazo máximo de dos (2) años para su implementación, el Titular de la Entidad se compromete por escrito a implementar las recomendaciones en un plazo no mayor de tres (3) meses¹; asimismo, cuando no se implemente la recomendación en el plazo señalado, el OCI declarará la recomendación como "no implementada".

La modificatoria de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022, establece que el seguimiento a las recomendaciones de acción de oficio posterior se realiza durante un (1) año computados a partir de la comunicación del informe de Acción de Oficio Posterior. Vencido el Plazo antes señalado el OCI declara la recomendación como "no implementada".

2. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", y modificatoria establece los siguientes estados según el tipo de recomendaciones emitidas en los Informes de Servicios de Control Posterior:

- **Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "inaplicable".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
Implementada	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.



¹ Conforme a la tercera disposición complementaria final de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

• Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio.
Implementada	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
Inaplicable	1. Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo. 2. Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación. 3. Cuando se emita la resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.

• Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales

Estado	Descripción
Pendiente	En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto demanda ante el Poder Judicial.
Implementada	En los casos de naturaleza penal, cuando se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.



• Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable" o "No implementada".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación
Implementada	Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.



Inaplicable	Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad.

3. Estado de las recomendaciones que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación:

Conforme a la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", el presente informe corresponde a la evaluación de la información proporcionada por la Entidad al segundo bimestre de 2023, el cual comprende desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2023.

Actualmente, de la evaluación a la información proporcionada por diversas unidades orgánicas de la SUCAMEC, se ha determinado que de las dieciocho (18) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, cuatro (4) recomendaciones fueron implementadas, doce (12) se encuentran en proceso y dos (2) pendientes.

La situación de todas las recomendaciones, se detalla en el **Apéndice n.º 1** y se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2

Cuadro situacional de las recomendaciones al II Bimestre de 2023

Informes del SNC pendientes o en proceso de implementación				Situación de recomendaciones				
Año	Tipo de Informes	N.º de Informe	N.º Rec	Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No implementada
2022	Auditoria de Cumplimiento	002-2022-2-6005-AC	6	2	4	0	0	0
	Servicio de Control Específico	003-2022-2-6005	2	0	0	2	0	0
	Auditoria Financiera 2019	049-2022-3-466-RSS	5	2	3	0	0	0
	Auditoria Financiera 2020	056-2022-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
	Auditoria Financiera 2021	002-2023-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
	Acción de Oficio Posterior	663-2023-CG/DEN-AOP	1	0	1	0	0	0
TOTAL	6		18	4	12	2	0	0

4. El Órgano de Control Institucional de la SUCAMEC, ha cumplido con registrar en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, la evaluación de la información alcanzada por las diversas unidades orgánicas de la Entidad al segundo bimestre de 2023.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 6.4.3 de la Directiva 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior,

seguimiento y publicación", se adjunta el reporte bimestral que muestra el grado de avance en la implementación de las recomendaciones, generado con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental. Ver detalle en el **Apéndice n.º 2**.

III. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la evaluación a la información proporcionada, se ha determinado que de las dieciocho (18) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, cuatro (4) recomendaciones fueron implementadas, doce (12) se encuentran en proceso y dos (2) pendientes.
2. Los resultados de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones al segundo bimestre de 2023 se registraron en el Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, y se ha generado el reporte bimestral del referido Sistema a fin de que el Titular de la Entidad tome conocimiento de los avances en la implementación de las recomendaciones.

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de la SUCAMEC:

1. Que, los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones que se encuentren en proceso de implementación, adopten las acciones y medidas necesarias con la finalidad de asegurar la implementación de las recomendaciones, cuyo avance debe ser comunicado al OCI.

V. APÉNDICES

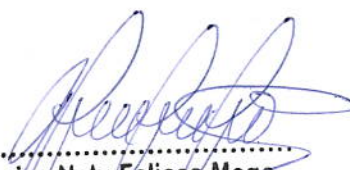
Se adjunta como apéndice lo siguiente:

Apéndice n.º 1 : Estado Situacional de las Recomendaciones de Informes de Control que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación

Apéndice n.º 2 : Reporte bimestral de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación del Sistema de Control Gubernamental.

Lima, 08 de mayo de 2023


Jenny Atoche Mori
Auditor Responsable


.....
Jessica Nalu Felices Mego
Jefa del Órgano de Control Institucional
SUCAMEC

PAGINA EN BLANCO

Apéndice n.º 1

PAGINA EN BLANCO



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 1 de 6
Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:15 AM
Reporte: Situación
Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	Nº INFORME	ESTADO INFORME	En seguimiento		Acción de Oficio Posterior	TIPO INFORME	Informe de Acción de Oficio Posterior
FECHA INFORME	08/03/2023	TOTAL RECOMENDACIONES	1	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	1		
Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso		Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.			

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	Nº INFORME	ESTADO INFORME	En seguimiento		Auditoría Financiera	TIPO INFORME	Reporte de Deficiencias Significativas
FECHA INFORME	30/01/2023	TOTAL RECOMENDACIONES	2	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	2		
Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso	002	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de la calificación correspondiente al informe de auditoría 2020. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior. Impementando nuestra recomendación la entidad dara por superada la calificación del ejercicio anterior			
02	Mejora de Gestión	En Proceso	002	Se recomienda a la administración, solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico de la total de los activos que conforman el Rubro Propiedad, Planta y Equipo y realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.			

000009





ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 2 de 6
Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:15 AM
Reporte: Situación Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS			SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	QXC-2022-CG/L530	ESTADO INFORME	Concluido	TIPO SERVICIO	Acción de Oficio Posterior	Informe de Acción de Oficio Posterior
	FECHA INFORME	17/10/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	1	1	1

N° RECOMENDACIÓN			TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN	
01			Mejora de Gestión	Implementada		1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	

ENTIDAD			SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS			SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
N° INFORME			056-2022-3-0466	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría Financiera	Reporte de Deficiencias Significativas
FECHA INFORME			30/11/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	2	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	2	

N° RECOMENDACIÓN			TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN	
01			Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2019. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar las calificaciones del ejercicio anterior. Implementando nuestra recomendación la entidad estará dando por superadas las calificaciones del ejercicio anterior.	



000010



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 3 de 6

Fecha: 09/05/2023

Hora: 10:15 AM

Reporte: Situación
Detallada

02	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.
----	-------------------	------------	-----	---

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
Nº INFORME	049-2022-3-0466	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría Financiera	TIPO INFORME	Reporte de Deficiencias Significativas
FECHA INFORME	04/10/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	5	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	5		

Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN			
01	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.			
02	Mejora de Gestión	Implementada	002	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.			
03	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma. Conformar una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo del rubro propiedad, planta y equipo.			
04	Mejora de Gestión	En Proceso	003	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados. Conformar una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.			



J.FELICES



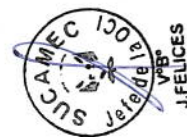
ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 4 de 6
Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:15 AM
Reporte: Situación Detallada

05	Mejora de Gestión	Implementada	002	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, y así poder contar con el sustento de los gastos realizados Conformer una comisión especial, que se dedique a realizar el seguimiento a los encargados de la búsqueda en los archivos de la totalidad de los comprobantes de pago. Al implementar la recomendación, la entidad, estará documentando los gastos del ejercicio, lo cual, hará que supere la presente deficiencia.
----	-------------------	--------------	-----	--

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA				UNIDAD ORGÁNICA	
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS	Pendiente		TIPO SERVICIO	Informe de Control Específico
N° INFORME	003-2022-2-6005	ESTADO INFORME	Pendiente	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	
FECHA INFORME	14/12/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	2		
DETALLE RECOMENDACIÓN					
N° RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	N° ÚLTIMO INF. SIR	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS comprendidos en los hechos irregulares 1 - EX FUNCIONARIA QUE EJERCÍA CARGO DE CONFIANZA, IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD, PRESENTÓ DECLARACIONES JURADAS, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	
01	Administrativa Entidad	Pendiente		Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	
02	Aspecto Legal	Pendiente			



000012

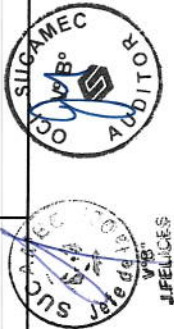


ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 5 de 6
Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:15 AM
Reporte: Situación Detallada

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS			UNIDAD ORGÁNICA		SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA		
	Nº INFORME	002-2022-2-6005	ESTADO INFORME	En seguimiento	TIPO SERVICIO	Auditoría de Cumplimiento	TIPO INFORME	Informe de Auditoría de Cumplimiento
FECHA INFORME		05/07/2022	TOTAL RECOMENDACIONES	6	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	6		
Nº RECOMENDACIÓN	TIPO RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN	Nº ÚLTIMO INF. SIR	DETALLE RECOMENDACIÓN				
01	Mejora de Gestión	En Proceso	005	Disponga que, en aplicación de la disposición contenida en los numerales 7.1, 7.2 y 7.5 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30299, cancelar, las licencias de armas, de las personas reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario, que registren antecedentes judiciales vigentes o que registren antecedentes penales, con posterioridad a la obtención de la licencia, siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados. (Conclusiones n.º 1)				
02	Mejora de Gestión	En Proceso	005	siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados. (Conclusiones n.º 1)				
03	Mejora de Gestión	Implementada	001	valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado y formular la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego, ante el Ministerio del Interior, a fin que de estimarla, este ministerio promueva la revisión de la misma -en el marco de sus funciones de garantizar la seguridad ciudadana y el patrimonio público y privado-, con la finalidad que se active la iniciativa legislativa del poder ejecutivo o la facultad normativa con fuerza de ley, prevista en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego				
04	Mejora de Gestión	Implementada	001	efectuar el seguimiento efectuar el seguimiento correspondiente al proceso de aprobación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC. la aprobación del Proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC.				
05	Mejora de Gestión	En Proceso	005	efectuar las acciones y coordinaciones correspondientes a fin de priorizar y/o destinar recursos presupuestales para la oportuna rehabilitación de las instalaciones del polígono de tiro de la sede central. mitigar riesgos de afectación/exposición a la salud de los colaboradores y administrados que concurren a estas instalaciones. asegurar la continuidad de las evaluaciones de tiro.				
				implementar mecanismos de control posterior sobre la integridad, orden y archivamiento, de los documentos que deben sustentar la evaluación realizada para el otorgamiento de títulos habilitantes de porte y uso de arma de fuego. Asimismo, disponga, completar la documentación faltante en los expedientes citados en la deficiencia.				



000013



ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES - DETALLE

INFORMES EMITIDOS DESDE 03/01/2022 AL 09/05/2023

Página: 6 de 6
Fecha: 09/05/2023
Hora: 10:15 AM
Reporte: Situación
Detallada

06	Mejora de Gestión	En Proceso	005	Implementar mecanismos de control previo y supervisión, en el Procedimiento de Emisión y Renovación de Licencias de Uso de Arma de Fuego, a fin de asegurar razonablemente, que las evaluaciones se efectúan conforme a la normativa aplicable
----	-------------------	------------	-----	--



J.FELICES

000014

Apéndice n.º 2

PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe

: Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Exfuncionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.

Informe N°

: 003-2022-2-6005

RECOMENDACIÓN		ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
N.º	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del / de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, comprendidos en los hechos irregulares 1- Ex funcionaria que ejercía cargo de confianza, impedida para contratar con la entidad, presentó declaraciones juradas, del presente Informe de Control Específico , de acuerdo a las norma de la materia.	Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios (STPA)	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido, que el proceso administrativo disciplinario se encuentra en etapa preliminar con lo que se acredita acciones para la implementación de la recomendación. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá solicitar al secretario técnico de Procedimientos disciplinarios de la SUCAMEC, informe sobre los avances que realizados para la implementación de la recomendación. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE



000016



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control, específico.	La Oficina General de Asesoría Jurídica informa que mediante Oficio N° 00172-2023-SUCAMEC-OGAJ de fecha 22 de marzo de 2023, se solicitó a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior sobre las acciones legales realizadas referente a las acciones penales iniciadas contra ex funcionaria que fue contratada por la SUCAMEC, pese a encontrarse impedida al no haber transcurrido un año desde que ejerció cargo en la SUCAMEC. Se adjuntado el acuse por la mesa partes de la procuraduría del Mininter.	Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)	De la revisión a la documentación adjunta como medio sustentatorio se advierte la Oficina de Asesoría Jurídica, viene realizando seguimiento a las acciones por parte de la procuraduría del MININTER. Sin embargo, no advierte respuesta por la misma <u>Acciones por implementar:</u> - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE
---	--	---	--	--	-----------



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Irregularidades en la contratación de personal para locación de servicios por montos menores a 8 UIT en la SUCAMEC.
Informe N° : 6630-2023-CG/DEN-AOP DEL 22 de diciembre de 2020 al 12 de abril de 2021

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
N.º 1 La entidad deberá adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de salvaguardar la pluralidad de postores; así como velar por el estricto cumplimiento del procedimiento interno respecto a las contrataciones de servicios prestados por terceros por montos menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 087-2016-SUCAMEC-OGA de 31 de agosto de 2016.	Mediante memorando n.º 153-2023-SUCAMEC-GG de 17 de marzo de 2023 se asignó la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 663-2023-CG/DEN -AOP a la Oficina General de Administración. Con memorando n.º 154- 2023-SUCAMEC-GG de 17 de marzo de 2023, se solicitó a la Oficina General de Administración información sobre las acciones llevadas a cabo sobre respecto a los hechos irregulares identificados en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 663-2023-CG/DEN -AOP. El jefe de la Oficina General de administración, a través del memorando n.º 0481-2023-SUCAMEC-OGA de 24 de marzo de 2023, pone en conocimiento de la UFNO de Logística el resultado de la acción de oficio posterior y exhorta al cumplimiento de lo siguiente: "Contratación de servicios prestados por terceros por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias" el procedimiento vigente exige pluralidad de postores; <u>en ese sentido, se exhorta a la Unidad funcional No Orgánica de Logística al cumplimiento obligatorio del Procedimiento antes mencionado con la finalidad de actuar con imparcialidad y transparencia en todas las contrataciones que realiza la Entidad</u>, ello orientado a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, teniendo en consideración las mejores condiciones de precio y calidad para el cumplimiento de los objetivos en forma oportuna y bajo las mejores condiciones. Además de lo indicado en los párrafos precedentes, se solicita a la Unidad Funcional No Orgánica de Logística notificar por correo electrónico a los analistas y/o especialistas (CAS o Locadores) a cargo de las contrataciones de servicios por terceros el Procedimiento vigente de la "Contratación de servicios prestados por terceros por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias. Con correo electrónico de 28 de marzo de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Logística, notifica y comunica los especialistas en contrataciones (siete locadores y dos servidores	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la información remitida por la entidad, se advierte que la Oficina General de Administración, ha tomado acciones frente las irregularidades identificadas en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 663-2023-CG/DEN -AOP. Asimismo: la Unidad Funcional de Logística ha exhortado al cumplimiento del Procedimiento vigente de la "Contratación de servicios prestados por terceros por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, y en adición a ello señala que se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos (términos de referencia) solicitados por el área usuaria; así como, la pluralidad de postores de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente, antes mencionados. Cabe mencionar, que, de la documentación remitida, no se ha advertido acciones referentes al inicio de procesos de investigación y/o sanción respecto de los implicados en los procesos de contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munive.	EN PROCESO



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Irregularidades en la contratación de personal para locación de servicios por montos menores a 8 UIT en la SUCAMEC.
Informe N° : 6630-2023-CG/DEN-AOP DEL 22 de diciembre de 2020 al 12 de abril de 2021

	cas), lo dispuesto en el memorando n.º 0481-2023-SUCAMEC-OGA de 24 de marzo de 2023, de la Oficina General de Administración, mediante el cual se exhorta a la Unidad Funcional no orgánica de logística al estricto cumplimiento del procedimiento vigente para la contratación de servicios prestados por terceros por monto iguales o inferiores a 8 unidades impositivas tributarias. En ese sentido, la coordinadora de la Unidad Funcional no orgánica de logística, señala que se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos (términos de referencia) solicitados por el área usuaria; así como, la pluralidad de postores de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente. Además; requiere el estricto cumplimiento al Procedimiento para las contrataciones de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 unidades impositivas Tributarias, aprobado mediante Resolución n.º 87-2016-SUCAMEC-OGA.		
--	---	--	--



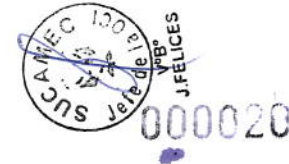
PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

RECOMENDACIÓN		ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
N.º	1	Disponga que, en aplicación de la disposición contenida en los numerales 7.1, 7.2 y 7.5 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30299, cancelar las licencias de armas, de las personas reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario, que registren antecedentes judiciales vigentes o que registren antecedentes penales, con posterioridad a la obtención de la licencia, siempre y cuando se circunscriban a tipos de actos punibles calificados como delitos dolosos o actos punibles considerados como delitos o faltas por violencia contra las mujeres o los integrantes de grupo familiar, siendo que en este último caso, en aplicación del numeral 7.17 de la norma referida, deberá incluirse al administrado además, en el registro de inhabilitados.	Mediante Informe n.º 00114-2023-SUCAMEC-GAMAC de 28 de enero de 2023, informó que respecto a las 92 armas de fuego que se encuentran como no habidas, la GAMAC procedió a informar a la Gerencia de Control y Fiscalización a efectos que proceda a realizar la respectiva incautación de las armas de fuego, no obstante, pese al esfuerzo realizado por la entidad, dichas armas no han sido ubicadas en los domicilios de los administrados, poniéndose en conocimiento de la Policía Nacional del Perú, con el objetivo que puedan ser incautadas e internadas en la Sucamec, conforme se acredita con los documentos adjuntos en el Anexo 01. Con Informe N° 0132-2023-SUCAMEC-GAMAC, de 12 abril de 2023, la GAMAC, informa que la Gerencia de Fiscalización se encuentra pendiente de informar sobre estado de seis (6) armas de fuego que se solicitó su incautación. Asimismo, respecto a las 94 armas de fuego que se encuentran internadas en la SUCAMEC, se adjuntan el Anexo 2, donde se encuentran las constancias de armas de fuego de los usuarios cuyas licencias fueron canceladas, en las cuales se puede observar las armas de fuego en situación de internadas. Cabe mencionar en el anexo 2 se ha adjuntado la lista denominada "Armas Pendiente de internamiento", en la que se puede apreciar un total de 86 armas pendientes de internamiento.	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido que el anexo 1 contiene, cinco (5) actas de internamiento de las armas de fuego con numero de serie: A109524, NG973243, A756563, BSUV 056 y C818164, en dichas actas se puede apreciar la situación del arma, la que figura como <u>internada</u>. Asimismo, en el anexo n.º 1, se han adjuntado cinco (5) memorandos, uno de ellos de manera duplicada, emitidos por la GAMAC, mediante los cuales solicita a la Gerencia de Fiscalización, la incautación de un total de quince (15) armas. Cabe mencionar que la Gerencia de Control y Fiscalización, mediante memorando n.º 1368-2023-SUCAMEC-GCF de 5 de abril de 2023, informa sobre los resultados de visita a domicilio de portador de armas de fuego, conforme se detalla a continuación: <table><thead><tr><th colspan="2">IN</th><th colspan="2">MUNICIPIO</th><th colspan="2">CITY</th><th colspan="2">BLINDADO</th><th colspan="2">MATERIA</th><th colspan="2">REVISADO</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>NUMERO</th></tr></thead><tbody><tr><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00001/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00002/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00003/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00004/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00005/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00006/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00007/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00008/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00009/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00010/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00011/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00012/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00013/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00014/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00015/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00016/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00017/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00018/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00019/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00020/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00021/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00022/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00023/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00024/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00025/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00026/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00027/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00028/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00029/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00030/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00031/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00032/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00033/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00034/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00035/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00036/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00037/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00038/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00039/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00040/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00041/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00042/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00043/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00044/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00045/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00046/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00047/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00048/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00049/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00050/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00051/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00052/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00053/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00054/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00055/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00056/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00057/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00058/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00059/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00060/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00061/2023</td></tr><tr><td>2023/04/12</td><td>00062/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00062/2023</td><td>2023/04/12</td><td>00062/2023</td><td>2023</td></tr></tbody></table>	IN		MUNICIPIO		CITY		BLINDADO		MATERIA		REVISADO		FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00062/2023	2023/04/12	00062/2023	2023/04/12	00062/2023	2023
IN		MUNICIPIO		CITY		BLINDADO		MATERIA		REVISADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NUMERO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023	2023/04/12	00001/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023	2023/04/12	00002/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023	2023/04/12	00003/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023	2023/04/12	00004/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023	2023/04/12	00005/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023	2023/04/12	00006/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023	2023/04/12	00007/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023	2023/04/12	00008/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023	2023/04/12	00009/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023	2023/04/12	00010/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023	2023/04/12	00011/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023	2023/04/12	00012/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023	2023/04/12	00013/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023	2023/04/12	00014/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023	2023/04/12	00015/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023	2023/04/12	00016/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023	2023/04/12	00017/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023	2023/04/12	00018/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023	2023/04/12	00019/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023	2023/04/12	00020/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023	2023/04/12	00021/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023	2023/04/12	00022/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023	2023/04/12	00023/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023	2023/04/12	00024/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023	2023/04/12	00025/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023	2023/04/12	00026/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023	2023/04/12	00027/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023	2023/04/12	00028/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023	2023/04/12	00029/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023	2023/04/12	00030/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023	2023/04/12	00031/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023	2023/04/12	00032/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023	2023/04/12	00033/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023	2023/04/12	00034/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023	2023/04/12	00035/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023	2023/04/12	00036/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023	2023/04/12	00037/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023	2023/04/12	00038/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023	2023/04/12	00039/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023	2023/04/12	00040/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023	2023/04/12	00041/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023	2023/04/12	00042/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023	2023/04/12	00043/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023	2023/04/12	00044/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023	2023/04/12	00045/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023	2023/04/12	00046/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023	2023/04/12	00047/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023	2023/04/12	00048/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023	2023/04/12	00049/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023	2023/04/12	00050/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023	2023/04/12	00051/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023	2023/04/12	00052/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023	2023/04/12	00053/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023	2023/04/12	00054/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023	2023/04/12	00055/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023	2023/04/12	00056/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023	2023/04/12	00057/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023	2023/04/12	00058/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023	2023/04/12	00059/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023	2023/04/12	00060/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023	2023/04/12	00061/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2023/04/12	00062/2023	2023/04/12	00062/2023	2023/04/12	00062/2023	2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Período 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

				posesión ilegal. Cabe mencionar que no se adjuntado documento que acredite las acciones realizadas por la policía, respecto a la solicitud de la GAMAC. <u>Acciones por implementar:</u> La GAMAC, deberá remitir la documentación que acredite el seguimiento realizado a la Policía Nacional del Perú referente a la incautación de arma.	
--	--	--	--	--	--



 000021



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Período 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

2	Disponga, valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado y formular la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego, ante el Ministerio del Interior, a fin que de estimarla, este ministerio promueva la revisión de la misma – en el marco de sus funciones de garantizar la seguridad ciudadana y el patrimonio público y privado, con la finalidad que se active la iniciativa legislativa del poder ejecutivo o la facultad normativa con fuerza de ley, prevista en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Mediante memorandos múltiples n.° 00044-2023-SUCAMEC-GG de 28 de marzo de 2023, la Gerencia General, solicitó a GAMAC, GEPP y la OGAI, información sobre los avances del proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Armas. Con Informe n.° 145-2023-SUCAMEC-GEPP, de la Gerencia de Explosivos de 5 de abril de 2023, informa que procedió a realizar la actualización de la información contenida en la exposición de motivos del proyecto "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN", así como, otorgar su conformidad a la adecuación de la misma, realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica. A través del Informe n.° 126-SUCAMEC-GAMAC, de 03 de abril de 2023, la GAMAC, informó mediante Informe N° 0120-2023-SUCAMEC-GAMAC de 30 de marzo de 2023, la GAMAC procedió a realizar la actualización de la información contenida en la exposición de motivos del proyecto "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN", así como otorgar su conformidad a la adecuación de la misma, realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica. Al respecto, la OGAI mediante informe n.° 00081-2023-SUCAMEC-OGAI de 31 de marzo de 2023, remitido a la Gerencia General, recomienda remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior el informe Técnico N° 00224-2023-SUCAMEC-OGPP, el informe N° 00120-2023-SUCAMEC-GAMAC, el informe N° 00457-2023-SUCAMEC-GEPP, el informe n° 00081-2023-SUCAMEC-OGAI, de 31 de marzo de 2023 adjuntando el Proyecto de Decreto Supremo y Reglamento, Exposición de motivos y documentos sustentatorios Como resultado de lo anterior, la Gerencia General, remitió a la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio, el Oficio N° 186-2023-SUCAMEC-GG, de 31 de marzo de 2023, remitiendo el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de armas de fuego.	Gerencia General	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido que respecto a esta recomendación se ha presentado avance. Evidenciándose, que SUCAMEC se encuentra a la espera de la Respuesta de la Oficina de asesoría Jurídica del Mininter <u>Acciones por implementar</u> - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	--	------------------	--	------------



 000022



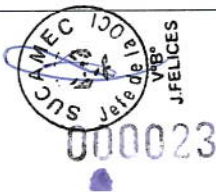
PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

5	Disponga, implementar mecanismos de control posterior sobre la integridad, orden y archivamiento, de los documentos que deben sustentar la evaluación realizada para el otorgamiento de títulos habilitantes de porte y uso de arma de fuego. Asimismo, disponga, completar la documentación faltante en los expedientes citados en la deficiencia.	Mediante Informe n.° 00114-2023-SUCAMEC-GAMAC de 28 de marzo de 2023, la GAMAC informa, lo siguiente "Al respecto, esta Gerencia cumple con remitir las capturas de pantalla del almacenamiento de información de los antecedentes realizadas a 05 expedientes atendidos por la GAMAC, conforme se aprecia en el anexo 03. Por otro lado, se informa que la Gerencia ha cumplido con completar la documentación faltante en los expedientes bajo su custodia, razón por la cual, mediante Memorando Arsenales n° 00283-2023-SUCAMEC-GAMAC-UFINO-AVA de fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas de Fuego de la GAMAC informó que se han ubicado un total de cuarenta y un (41) expedientes, los cuales se encuentran digitalizados y pueden ser consultados en el expediente N° 202300085918. No obstante, se indicó que los expedientes n°201900378445 y 201900207198 se entregaron en calidad de préstamo al Órgano de Control Interno – OCI los cuales se encuentran pendientes de entrega al Archivo de Gestión de la GAMAC. Aunado a ello, de la búsqueda efectuada en el Archivo de Gestión de la GAMAC no se ha ubicado el expediente N° 201900192345, sin perjuicio de ello, se está realizando una búsqueda exhaustiva a efectos de ubicarlo quedando así pendiente de remisión	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)	De la revisión a la documentación adjunta, se ha verificado en el anexo 3 de las capturas de pantallas del almacenamiento de información de los antecedentes de una muestra aleatoria de cinco (5) expedientes, con lo que se estaría acreditando su implementación, en ese extremo. Sin embargo, respecto los expedientes que se encontraban incompletos señala que se han ubicado 41 expedientes, habiéndose procedido a su digitalización. De la verificación realizada al expediente 202300085918, se advierte que se han cumplido con completar y escanear un total de 41 expedientes. Quedando pendiente de escanear los expedientes remitidos al ocl en calidad de préstamo. Y debe concluirse con la búsqueda del expediente n° 201900192345, faltante debiéndose remitir de manera escaneada como medio de prueba. <u>Acciones por implementar:</u> Gamac deberá remitir el expediente faltante y deberá remitirlo escaneado como medio de prueba. Con ello se podrá dar por implementada la recomendación - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	---	--	---	------------



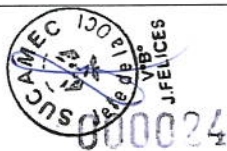
PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

6	Disponga, implementar mecanismos de control previo y supervisión, en el Procedimiento de Emisión y Renovación de Licencias de Uso de Arma de Fuego, a fin de asegurar razonablemente, que las evaluaciones se efectúan conforme a la normativa aplicable.	Mediante Informe n.° 00114-2023-SUCAMEC-GAMAC de 28 de marzo de 2023, la GAMAC, informó que cumple con remitir las capturas de pantalla de un expediente que fue objeto de evaluación por la GAMAC, en el cual se puede apreciar el llenado del "Formato de historial de evaluación de expediente", conforme se aprecia en el anexo 04.	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)	De la documentación que sustenta lo informado por la GAMAC, se aprecia las capturas de pantalla del formato de evaluación. De la revisión del expediente n.° 202300028280, en el sistema CYDOC se podido apreciar que este cuenta con el formato de evaluación. Cabe mencionar que no se adjuntado medio de verificación de la evaluación aleatoria que debe realizarse a un número determinado por la GAMAC de expedientes. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC), deberá remitir el informe de resultado de evaluación aleatoria realizado a los expedientes, como medio de control. Con ello se podrá dar por implementada la recomendación continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	---	--	--	-------------------



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)".
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior. Implementando nuestra recomendación la entidad dará por superada la calificación del ejercicio anterior.	Memorando N° 164-2023-SUCAMEC-GG, de 20 de marzo de 2023 requirió Información a la Unidad Funcional de Logística y su área de Control Patrimonial, respecto a las recomendaciones N° 01 y 02 del Informe de Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021. Al respecto la Unidad Funcional de Logística y su área de Control Patrimonial, a través del informe n.° 0137-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de 10 de abril de 2023, señalan lo siguiente: Mediante Memorando Múltiple n° 09-2023-SUCAMEC-OGA la Oficina General de Administración conforme las 2 comisiones Solicitadas: -Comisión encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar las calificaciones del ejercicio 2020. -Comisión encargada del seguimiento de las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que se han creado dos comisiones especiales encargadas del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con el seguimiento de las recomendaciones emitidas para superar la calificación del año anterior - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

000025
SUCAMEC
VºBº
J.FELICES



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)".
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

2	Se recomienda a la administración, solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico del total de activos que conforman el rubro propiedad, planta y equipo y realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Conformando una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo rubro propiedad, planta y equipo.	Memorando N° 164-2023-SUCAMEC-GG, la Gerencia General requiere información respecto a las recomendaciones N° 01 y 02 del Informe de Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021. Al respecto, la Unidad Funcional de Logística y su área de Control Patrimonial, informaron lo siguiente: Mediante Informe N° 130-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de los costos remitido por la Jefatura Zonal de Junín, para el saneamiento físico legal del inmueble, ubicado en la Av. Ferrocarril s/n cuadra 19 del Parque San Isidro del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, por un monto total de S/. 4 020.00 (Cuatro Mil Veinte con 00/100), la misma fue aprobada por GG. Mediante Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, de fecha 15 de marzo del 2023, la Comisión del Inventario Físico de Bienes Muebles 2022-SUCAMEC, y los responsables (e) de la Unidad Funcional de Contabilidad y Logística-Control Patrimonial, firman el acta, en el que se emiten las diferencias encontradas en las cuentas contables del activo fijo, cuentas de orden, y se ha incorporado las cuentas 1501- Edificios y Estructuras y 1502- Activos No Producidos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se han avanzado con los trámites para obtener los recursos necesarios para continuar con los tramites de saneamiento físico legal vía notarial del inmueble. La comisión deberá velar por el cumplimiento de la implementación del inventario físico del total de activos que conforman el rubro propiedad, planta y equipo en los plazos establecidos. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá iniciar el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín. Así como deberá cumplir con la implementación del inventario físico del total de activos que conforman el rubro propiedad, planta y equipo - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	--	--	--	-------------------


 000026

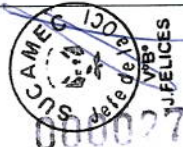


PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)".
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Saneamiento físico legal junin.	Con memorando n.º 163-2023-SUCAMEC-GG de 20 de marzo de 2023, la Gerencia General, solicitó a la Oficina General de Administración se informe sobre el avance de las recomendaciones 01 y 02 del Informe de Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2020. Al respecto, la Oficina General de Administración señaló que la Unidad Funcional de Logística, mediante informe N.º 137-2023-SUCAMC-OGA-LOG, de 10 de abril de 2023, señala lo siguiente: Mediante Informe N.º 130-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de los costos remitido por la Jefatura Zonal de Junin, para el saneamiento físico legal del inmueble, ubicado en la Av. Ferrocarril s/n cuadra 19 del Parque San Isidro del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, por un monto total de S/. 4 020.00 (Cuatro Mil Veinte con 00/100), la misma que ya fue aprobada por GG para continuar con los tramites respectivos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junin, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se han avanzando con los tramites, estando pendiente la certificación presupuestal, para el pago del servicio notarial para la realizar el saneamiento físico legal, via notarial. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá realizar las acciones correspondientes para la asignación presupuestal para el pago del servicio de saneamiento físico legal, velando por que la falta de presupuesto no constituya un riesgo la implementación de la recomendación. Asimismo, una vez aprobada la certificación presupuestal, la Oficina General de Administración, deberá continuar con los tramites el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junin a fin de logra la implementación de la recomendación en el plazo establecido 30 de junio de 2023. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)".
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

2	Se recomienda a la administración solicitar se realice las acciones que sean necesarias, para agilizar el saneamiento físico legal de dicho inmueble, con la finalidad de sincerar el saldo de dicho rubro.	Mediante Informe N° 130-2023-SUCAMEC-OGA, de 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia General, la aprobación de los costos remitido por la Jefatura Zonal de Junin, para el saneamiento físico legal del inmueble, ubicado en la Av. Ferrocarril s/n cuadra 19 del Parque San Isidro del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, por un monto total de S/. 4 020.00 (Cuatro Mil Veinte on 00/100), la misma que ya fue aprobada por GG, la misma que ya fue aprobada por GG para continuar con los tramites respectivos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junin, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se han avanzado con los tramites, estando pendiente la certificación presupuestal, para el pago del servicio notarial para la realizar el saneamiento físico legal, via notarial. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá realizar las acciones correspondientes para la asignación presupuestal para el pago del servicio de saneamiento físico legal, velando por que la falta de presupuesto no constituya un riesgo la implementación de la recomendación. Asimismo, una vez aprobada la certificación presupuestal, la Oficina General de Administración, deberá continuar con los tramites el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junin a fin de logra la implementación de la recomendación en el plazo establecido 30 de junio de 2023. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	---	-----------------------------------	--	------------



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
N.º 1 Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, así poder contar con el sustento de los gastos realizado.	Mediante memorando n° 162-2023-SUCAMEC-GG, de 20 de marzo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01.03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)". Con informe n.º 139-2023-SUCAMEC-OGA de 10 de abril de 2023, la Oficina General de Administración, señala que, de acuerdo a lo informado por la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería, se informó que se continúa con la búsqueda de los comprobantes de pagos pendientes, lo que incluye ubicar los datos de los proveedores y conformidad otorgadas por las áreas usuarias correspondientes a los comprobantes por el importe total de S/384 729.00, a fin de sustentarlos.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la unidad funcional no orgánica de tesorería continúa con la búsqueda de los comprobantes de pagos faltantes con la finalidad de que se puede sustentar los comprobantes girados por un total de S/384 729.00. Asimismo, se ha tomado conocimiento que ya no se cuenta con el personal contratado por locación de servicios para la búsqueda de los comprobantes pendientes de entrega, lo que genera una limitación en la búsqueda de los comprobantes, lo que pone en riesgo el cumplimiento de la recomendación vinculada a la deficiencia significativa 1 vinculada al rubro gastos bienes y servicios <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá continuar con la búsqueda de los comprobantes faltantes, debiéndose informar a la Gerencia General la limitación sobre la falta de personal para la búsqueda de los comprobantes faltantes; quien en mérito de sus atribuciones deberá tomar las acciones correspondientes. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

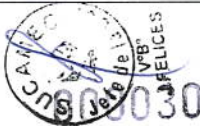


PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma.	Mediante Informe N° 165-2023-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, comunica a la Oficina General de Administración, que solicitó a la Jefatura Zonal de Junín, que remita los costos y servicios a requerir para realizar el saneamiento físico legal del inmueble. Con Informe Técnico N° 018-2023-SUCAMEC/JZ/JUNÍN, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefatura Zonal de Junín, informa a la Oficina General de Administración, los costos por los conceptos de servicios profesionales y tasas administrativas que se requiere para el inicio, trámite y conclusión del procedimiento notarial de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril s/n cuadra 19 el Parque San Isidro del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, el cual tiene un costo total de S/. 4 020.00 (Cuatro Mil Veinte con 00/100). Con Informe N° 130-2023- SUCAMEC-OGA, de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de los costos remitido por la Jefatura Zonal de Junín, para el saneamiento físico legal del inmueble, por un monto total de S/. 4 020.00 (Cuatro Mil Veinte con 00/100). La Gerencia General aprobó el monto, debiéndose continuar con los tramites correspondientes. La OGA con Memorando 1236-2022-SUCAMEC-OGA, implemento la comisión especial para el período 2019.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se aprobó el monto del costo de servicio notarial de saneamiento físico legal. Se encuentra pendiente la habilitación presupuestal, con lo que se evidencia el avance en el proceso de implementación de la recomendación. Acciones por implementar: La Gerencia General deberá realizar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, para que se cuente con la certificación presupuestal, para el pago del servicio notarial de saneamiento físico legal, debiendo evitar que la falta de recursos genere un riesgo para la implementación de la recomendación. La Oficina General de Administración, una vez obtenida la certificación presupuestal, deberá continuar con las acciones necesarias para iniciar el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín vía notarial. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	--	--	-----------------------------------	---	------------



PAGINA EN BLANCO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN II BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

4	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, u así poder contar con el sustento de los pagos realizados.	Mediante memorando n° 162-2023-SUCAMEC-GG, de 20 de marzo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01,03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)" Con informe n.° 139-2023-SUCAMEC-OGA de 10 de abril de 2023, la Oficina General de Administración, señala que, de acuerdo a lo informado por la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería, se informó que se continúa con la búsqueda de los comprobantes de pagos pendientes, lo que incluye ubicar los datos de los proveedores y conformidades otorgadas por las áreas usuarias correspondientes a los comprobantes por el importe total de S/384 729.00, a fin de sustentarlos	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la unidad funcional no orgánica de tesorería continúa con la búsqueda de los comprobantes de pagos faltantes con la finalidad de que se puede sustentar los comprobantes girados por un total de S/384 729.00. Asimismo, se ha tomado conocimiento que ya no se cuenta con el personal contratado por locación de servicios para la búsqueda de los comprobantes pendientes de entrega, lo que genera una limitación en la búsqueda de los comprobantes, lo que pone en riesgo el cumplimiento de la recomendación vinculada a la deficiencia significativa 1 vinculada al rubro gastos bienes y servicios <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá continuar con la búsqueda de los comprobantes faltantes, debiéndose informar a la Gerencia General la limitación sobre la falta de personal para la búsqueda de los comprobantes faltantes; quien en mérito de sus atribuciones deberá tomar las acciones correspondientes. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	--	--	--	---	-------------------



PAGINA EN BLANCO